



**JTC NEWS**  
Juridico, Tributario y Contable

## NOTICIAS DESTACADAS

### ¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**

“Con la entrada en vigor de la Ley 2466, los contratos de aprendizaje materializan una relación laboral especial a término fijo y deben ser soportados mediante el DSNE”



Concepto DIAN Nro. 018064 de 2025

**Si el pago de un inmueble se efectuó en efectivo y, por tanto, no se puede tomar como costo fiscal al no cumplir con el requisito de bancarización, tendrá la opción de tomar el avalúo catastral o autoavalúo que estuviera vigente en el año inmediatamente anterior a la venta del inmueble.**

“Ante la aplicación de la restricción del inciso 8° del citado artículo 90 ET., el contribuyente no queda absolutamente desprovisto de toda posibilidad de tener un costo fiscal. Si bien, las sumas efectivamente pagadas en efectivo quedan vetadas como costo, la legislación prevé métodos alternativos de determinación del costo fiscal que, bajo ciertas condiciones, pueden favorecer al contribuyente incluso en escenarios de pagos no bancarizados.

14. En particular, el artículo 72 ET., otorga la opción de tomar el avalúo catastral (o autoavalúo) vigente en el año anterior a la venta como costo fiscal del inmueble (...)"

**Los empleadores que ocupen trabajadores con limitación comprobada superior al 25%, podrán deducir el 200%, aun cuando su contratación pase de ser voluntaria a obligatoria.**



“La deducción del 200% prevista en el artículo 31 de la Ley 361 de 1997 continúa siendo aplicable en el marco de la Ley 2466 de 2025, toda vez que su procedencia depende del hecho objetivo de contratar o mantener vinculadas laboralmente personas en situación de discapacidad, y no del carácter voluntario u obligatorio de su contratación.”



**Si se han hecho pagos a una sanción que posteriormente es reliquidada, de acuerdo con el principio de favorabilidad, esos pagos se aplican al saldo pendiente de la obligación.**

“En conclusión, cuando una sanción pecuniaria ha sido parcialmente pagada y posteriormente es reliquidada por aplicación del principio de favorabilidad, los pagos efectuados deberán imputarse al saldo pendiente de la obligación ajustada conforme a la norma favorable.”

Concepto Nro. 2025-0295 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

**El alcance, actuación y responsabilidad del revisor fiscal esta comprendida desde la aceptación del cargo hasta la aceptación de su renuncia o inscripción de uno nuevo en la Cámara de Comercio.**



“El contador público, en su calidad de revisor fiscal, debe observar lo dispuesto en el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, la Ley 222 de 1995 y los marcos técnicos incorporados en el Decreto Único Reglamentario DUR 2420 de 2015, así como las funciones asignadas en los estatutos, siempre que no contravengan el marco normativo general. Su actuación, alcance y responsabilidad comprenden desde la aceptación del cargo hasta la aceptación de su renuncia o la inscripción de un nuevo revisor fiscal en la Cámara de Comercio.”



Concepto Nro. 2025-0298 del Consejo  
Técnico de la Contaduría Pública

Cuando la aseguradora es quien asume el pago del siniestro, la entidad deberá reconocer como un gasto por reparación en el resultado del periodo.

“De acuerdo con lo dispuesto en el DUR 2420 de 2015 y, en particular, con el párrafo 21.9 de la NIIF para las PYMES, cuando una aseguradora asume total o parcialmente los costos derivados de un siniestro, la entidad debe reconocer inicialmente un gasto por reparación en el resultado del periodo.”



GH REVISORES  
Av. 68 No 75a - 50  
Torre Ofiespacios  
Of 325 C.C. Metrópolis  
[info@ghrevisores.co](mailto:info@ghrevisores.co)



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }} Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores